

EL NUEVO ATENEO.

REVISTA CIENTÍFICA, LITERARIA, ARTÍSTICA,
DE INTERESES Y NOTICIAS LOCALES Y GENERALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Trimestre. 1,50 pta.
Números sueltos. 0,25
VENCIMOS: PRECIOS CONVENCIONALES.
Pago anticipado.

DIRECTOR:

D. SATURNINO MILEGO É INGLADA.

SE PUBLICA

los días 1.º y 15 de cada mes.

ADMINISTRACION:

LIBRERÍA DE FANDO Y HERMANO
COMERCIO, 31.

LA CAUSA DE CAMUÑAS.⁽¹⁾

XI.

ÚLTIMAS SESIONES.

Segun indicamos en el número anterior de esta Revista, la fecha señalada para reanudar las sesiones del juicio oral y público en esta célebre causa, era la del día 2 del corriente mes de Noviembre; y en efecto, repuesto de su indisposicion el Letrado Sr. Perea, en dicho día, se constituyó de nuevo el Tribunal en audiencia pública, comenzando la sesion con la lectura de la diligencia de prueba de la inspeccion ocular practicada en el pueblo de Camuñas y de la que resulta que la puerta de la iglesia no se vé desde ningun sitio de la calle del Cristo; que es necesario haber penetrado metro y medio en el átrio para distinguir el ángulo de la misma, y que á los siete metros dentro del átrio es cuando se vé por completo dicha puerta.

El Sr. Presidente preguntó á las partes si tenían que cambiar las conclusiones de sus escritos de calificacion, y siendo negativa la respuesta, concedió la palabra al representante de la Ley.

XII.

LA ACUSACION FISCAL.

El Fiscal de S. M., D. Juan José Armendariz, comenzó su discurso de acusacion con un sencillo exordio encaminado á fijar la importancia y el carácter que la causa había revestido; solicitando á la vez la benevolencia del Tribunal y del numeroso público que llenaba la Sala; pues falto el orador, dijo, de condiciones para dar galanura á la frase y fuerza á la argumentacion, sólo abrigaba la esperanza de poder llevar al Tribunal el convencimiento de la culpabilidad de los procesados, con un sucinto análisis de los hechos y el

exámen de las pruebas que ofrecía el sumario, y que se habían practicado en el juicio oral. Relató brevemente los hechos que han dado origen á este proceso y que merecen, en opinion del Ministerio público, la calificacion legal de robo, en edificio destinado al culto, de cosas destinadas al culto religioso (arts. 521 y 522 del Código) con la agravante de haberse cometido de noche; pidiendo para los autores la pena de ocho años y un día de prision mayor, accesorias, costas del proceso é indemnizacion á la iglesia de Camuñas de 1.036 pesetas, valor de lo robado. Entrando á considerar el alcance de la prueba practicada, dice que «la falange de testigos de descargo traídos al juicio oral por las defensas de los procesados, en nada han podido cambiar las convicciones del Ministerio público.» Ocupándose del modo como había comenzado á instruirse este proceso dijo: «que las sospechas que el cura de Camuñas concibiera al notar que Blas Ballesteros, durante el reconocimiento practicado en la iglesia, estaba afectado, pálido y como distraído, habían sido realmente como el rayo de luz que la Providencia enviara para que el crimen no quedase impune.» Concediendo á las declaraciones de Bernardino María Galan y de los dos hermanos Fuensalida todo el valor y toda la veracidad y eficacia que era necesario conceder para afirmar que «al Ministerio público no le cabía duda acerca de la culpabilidad de los tres procesados,» consideraba lógico y natural que Galan, como hombre trasnochador y acostumbrado á ver fácilmente aun en las noches oscuras, reconociera á los procesados perfectamente, dado que la iglesia se halla en punto elevado y sin edificio alguno delante de ella. Niega todo fundamento á las declaraciones de los testigos que aseguran haber oído á la madre de Galan que éste no salió de su casa la noche del robo. No le merecen crédito las declaraciones de los testigos presentados por la defensa de Villaseñor, para probar la estancia de dicho procesado en el pueblo de

(1) Véase el número anterior.

Madridejos, la noche del robo; y no quiere siquiera ocuparse del lujo de testigos con que se ha intentado probar la enemistad política y personal de Villaseñor y el cura de Camuñas. Se detiene luego en considerar el indicio de la barrena recogida del taller de Blas Ballesteros, en la que se encontraron partículas de madera, cuya densidad y color son, si no iguales, muy parecidas á las de la puerta de la sacristía; notándose también en ella cierta rozadura que coincidió con determinada huella ó señal observada en el pestillo de una cajonera, abierta con violencia por los autores del delito. En concepto del Fiscal de S. M. hay no sólo indicios graves, sino prueba plena y concluyente para considerar como autores del delito á los tres procesados.

XIII.

DEFENSA DE REYES CANO.

Terminada la acusación fiscal y concedida la palabra por el Sr. Presidente al Letrado D. Basilio Perea, dió principio el informe de defensa de Reyes Cano, en medio de la mayor ansiedad y general expectación del público que llenaba el salón de sesiones.

Formulada la pretensión de que se absolviera libremente á su defendido, comenzó el Sr. Perea su discurso con un exordio admirable sobre el carácter religioso de la causa; y haciendo, en inspirados períodos, una hermosa invocación á la justicia y á los verdaderos sentimientos religiosos de todos, lamentaba los extravíos y las pasiones reflejadas, desde los primeros momentos, en el proceso. Haciéndose cargo de la acusación fiscal, con frase enérgica y concepto seguro, la califica de *débil, aérea y apasionada*; anunciando que aún á riesgo de alterar el método que se había trazado, iba á seguir, paso á paso, el plan adoptado por el Fiscal de S. M. para no dejar en pié ninguno de los cargos que había hecho el representante de la Ley contra Reyes Cano y contra los demás procesados. Refiriéndose al primer indicio, ó sea á las señales significativas hechas por Reyes Cano y Villaseñor á Blas Ballesteros, cuando fueron á visitarle á la cárcel de Madridejos, después de desautorizar el valor y el alcance de la prueba de cargo del sumario, que no pudo prosperar en el juicio oral, añadió que «esa misma visita era indicio de inocencia: ir á la cárcel en aquellos momentos, cuando una palabra, una mirada, una señal cualquiera, podía comprometerlos; presentarse en la cárcel durante el período álgido de la instrucción del sumario, si algo indica, si algo dice, si algo revela, es la inocencia, es la tranquilidad del hombre honrado que no tiene por qué temer de la justicia y de los tribunales.» En cuanto al segundo indicio, ó sea el dicho de Isa-

belo Gallego en casa del cura de Camuñas, con referencia á su hermana, cuyo novio le había manifestado que había visto un grupo de hombres, con dirección á la iglesia, en la noche del suceso, hizo ver que había sido plenamente desmentido por el mismo interesado Apolonio Escribano; pero que aún cuando así no hubiera sido en definitiva ¿qué era?... una simple manifestación ó declaración *extrajudicial* y por lo tanto sin fuerza alguna.

Con motivo del valor probatorio que había que conceder á los testigos presentados por las respectivas defensas, se lamentó de ciertas intencionadas preguntas dirigidas por el Fiscal y de las desconfianzas y celos que envolvían; pronunciando con este motivo sentidos períodos y algunas frases que revelaban su profunda convicción acerca de la necesidad de que el Letrado se asegure siempre de la veracidad de los testigos que presenta, «y ¡ay!, dijo, del Abogado que otra cosa haga, ¡ay! del Letrado que no esté seguro de la veracidad de los testigos....»

Refutados los dos indicios anteriores recuerda que en 25 de Abril se decretó la prisión de Reyes Cano por el Juez instructor de Madridejos, fundándose en ellos y que el Tribunal, desechando ambos indicios, revocó el auto del Juez; por eso confía que uno y otro indicio no han de tener más valor hoy que en aquella época. Pasando al tercer indicio, el más grave, el más importante si se quiere, esto es, el de haber visto determinados sujetos, salir un grupo de la iglesia en la madrugada del 13 al 14 de Abril último, examina el modo como ha venido á esta causa dicho indicio: «ha venido de una manera inícuca, de una manera indigna, ha venido por la delación anónima que es el camino más impropio y más improcedente, camino falto de todas las condiciones morales y sociales.» Recuerda, con este motivo, una Real orden no sospechosa de 29 de Junio de 1823, de tiempo de Calomarde, en la que refiriéndose á las leyes santas de la Novísima, para que no se admitan delaciones anónimas, dice que el que denuncie un delito ha de dar su nombre; ese denunciador es un querellante anónimo y es necesario que sepamos sus circunstancias y condiciones, para apreciar jurídicamente el valor de su dicho. Pero aún en el caso hipotético de admitir el grupo que salía de la iglesia ¿era uno de los del grupo Reyes Cano? Sólo Bernardino María Galan le conoció. ¿Cuándo un solo testigo dá certeza? Y eso aún prescindiendo de si es ó no es tachable. El Sr. Perea pasa á considerar las condiciones del testigo en cuestión, teniendo períodos de extraordinaria fuerza de lógica y de gran valor jurídico. «¡Me espantan esas ideas! decía en uno de sus inspirados arranques. ¡Que un holgazan, que

trasnochador, que *un perdido*, sea el único fundamento para acusar á un hombre honrado!... ¡Desgraciada sociedad donde esto ocurra, desgraciados los pueblos donde la impostura y la calumnia de un miserable cualquiera, pueda servir de base para perseguir á un hombre honrado!...»

Hizo notar la enemistad de Galan con Reyes Cano y llamó la atención de los Sres. Magistrados respecto á si era posible admitir que en una noche oscura y á la distancia que se supone le podría conocer *por el contorno y por el modo de andar*. Pues ¿no nos han dicho que iban tapados y que estaban parados á la puerta de la iglesia? Extraña que el Fiscal se haya encariñado con *la fábula* que han contado Galan y los hermanos Fuensalida, cuya falsedad está plenamente demostrada; llamándole la atención que el Ministerio público haya incurrido en la contradicción de conceder también á los hermanos Fuensalida lo que por la costumbre de ser trasnochador concedía á Galan esto es, que distinguiera fácilmente á diez pasos de distancia lo que los demás no podrían distinguir siquiera á tres ó cuatro.

Dice que todo el aparato criminoso descansa en tres columnas falsas, que son los tres testigos, y por tanto se ha venido abajo necesariamente al menor impulso. La misma riqueza de detalles con que cuentan el hecho los tres testigos en cuestión demuestran el cuidado y el esmero con que se ha tratado de falsificar la verdad. Sometidos los calumniadores á un ensayo han quedado descubiertos, como Daniel descubrió á los calumniadores de Susana. Esto ha evidenciado la contradicción capital entre lo afirmado por Galan sobre haberse parado dos ó tres minutos al ver el grupo en la puerta de la iglesia y lo manifestado por los hermanos Fuensalida que aseguran no se pararon.

Termina su discurso esperando que el Tribunal hará justicia salvando á su defendido y á los otros dos procesados de las negras garras de la calumnia, proclamando su inocencia.

XIV.

DEFENSA DE VILLASEÑOR.

El Abogado D. Juan Argüelles, comenzó su elocuente discurso tratando de demostrar que la verdad estaba falseada en el sumario y haciendo un brillantísimo elogio del juicio oral y público, que dijo ser «un verdadero progreso de la ciencia y de la filosofía, crisol purificador donde se restablecen las alteraciones de la verdad, aquilatando ésta.» Del falseamiento de la misma, en esta causa, culpó en primer término al cura de Camuñas, que en la muy honda malquerencia que tiene á Villaseñor, según expresaba, hizo incurrir al Juzgado instructor en grandes y lamentables errores,

que han traído como consecuencia indeclinable no el sereno y seguro descubrimiento de los autores del hecho, sino la densa ofuscación de creer desde luego que Villaseñor era el alma de todo, siendo así que brillaba su inocencia.

Demostró que á pesar de las grandes y muy enconadas prevenciones y sospechas que el economo Berrocal, auxiliado de la acción poderosa del cabo de la Guardia civil Fernandez Bautista, amontonaron en el sumario, contra Villaseñor, nada en más de mes y medio de multiplicadas actuaciones, consiguieron que revistiera algún carácter de seriedad contra su defendido. Por eso estuvo vedado á la acción judicial en todo ese tiempo el proceder contra el mismo. Y decía con ocasión de esto, «que en aquel primero y largo período de pesquisa judicial, sólo consiguió el sumario reflejar lo que es muy natural y corriente entre amigos y correligionarios, que Villaseñor hubiese intentado visitar en la cárcel á Blas Ballesteros.»

Penetró en seguida en la apreciación de los orígenes que dieron margen por fin y como meta tan deseada, al procesamiento y prisión de Villaseñor, analizando el juicio que le merecía la misteriosa aparición de tres sujetos al cabo de la Guardia civil, denunciando de una manera anónima, aunque verbal, el nombre de las personas que de modo tan ilegítimo, según decía, se afirmaba prestarían luz en el asunto.

Entonces, enérgicamente, hizo ver la ilegalidad que rodeaba á tan indebido medio de averiguación, á sombra tan sospechosa de indicio, recordando que la ley manda que todo denunciador selle ó autorice con el nombre y con la identificación de su persona la autenticidad de su denuncia. A cuyo deber ineludible había faltado el cabo como funcionario de policía judicial.

Expuso que además del nada limpio ni sereno manantial, del que se hacía brotar tan sospechosa corriente indiciaria, los tres testigos de cargo, en tal forma anunciados, eran precisamente los más capitales enemigos de Villaseñor que podían imaginarse para perderle.

Con este motivo hizo un minucioso examen de las múltiples causas que existían y que evidencian los grandes, notorios y terribles resentimientos que contra Villaseñor tienen el Bernardino María Galan y el Juan Antonio y Pedro Fuensalida. Enemistad profunda y odio ahondado, que apoyó en el unánime testimonio de la multitud de personas que habían sido examinadas en el juicio oral. Asegurando que lo mismo resultaba de la elocuente prueba documental practicada, y afirmó con energía, que era muy notable y de valor jurídico inmenso, que aquella prueba ense-

ña, entre otros importantes extremos, que ese mismo Juan Antonio Fuensalida había ya declarado hacía más de dos años y en causa criminal, que creía que el Sr. Villaseñor, había sido el protector de los asesinos de un hermano del Fuensalida. «¡Qué mucho, decía el Sr. Argüelles, que esta centella de tan funesto recuerdo iluminando la enconada pasión oscureciera el juicio de los Fuensalidas, conmoviendo y levantando todo su odio contra Villaseñor, aunque fuera infundado, y á esto sólo se debe el que supongan que entre las densas tinieblas de una noche, le vieron salir de la iglesia!»

También encareció los desfavorables informes que existen contra el María Galan, su igualmente muy probada enemistad con Villaseñor, su rencor contra el mismo por la supresión que hizo como autoridad de todos los actos incultos y salvajes que acompañaban á la famosa *danza de los pecados* de que el Galan es acérrimo defensor. Hacía notar con este motivo que los testigos que ménos habían expresado del Galan, debía recordarse que le calificaron de *holgazan y perdido*, según así entre otros afirmaron los veraces D. Agustín Sánchez de la Serrana y D. Juan Almansa.

Extrañábase por esto el Sr. Argüelles, de que el dignísimo Ministerio público, al que siempre había hasta aquí admirado, no solamente como infatigable defensor del sagrado interés social, si que también como amparo de la inocencia (que así la justicia lo exige) participara en esta causa del contagio de la gran suma de errores que la misma contenía y de cierto espíritu de prevención y de intolerancia que parece la informaba. Hacía notar que para el Ministerio público todo lo eran los testigos de cargo, á pesar de sus grandísimos lunares de parcialidad, no apreciando como no apreciaba la robustísima prueba testifical de defensa y la muy notable documental en favor también de Villaseñor, que ni siquiera había merecido al Sr. Fiscal la consideración de que se hubiera ocupado de ella.

Asimismo demostró á la luz de la lógica y en el campo del derecho y de la razón, que las más elementales reglas de la sana crítica tenían que rechazar el sospechosísimo testimonio del Galan y de los hermanos Fuensalida, porque se permitían declarar acerca de un hecho enteramente inverosímil en el orden natural de las cosas. Añadía á este propósito, que demostrado como lo estaba hasta la saciedad por multitud de verídicos testigos, que la noche del robo era oscurísima, profundamente oscura y lluviosa, y que la distancia menor á que debieron hallarse aquellos apasionados testigos de cargo, del grupo que supusieron salió de la iglesia, era de diez metros, es imposi-

ble en lo humano, expresaba, ó esencialmente inverosímil que los mismos creyeran ver entre las personas que dicen salieron del templo á su inocente defendido Villaseñor ni á ninguno otro de los procesados. También se ocupó de las grandes contradicciones, de bastante peso y valor en que incurrieron entre sí dichos testigos de cargo sobre todo en el juicio oral. Y aquella manifiesta inverosimilitud que envuelve á todo este indicio, la apreció y la miró bajo los distintos puntos de vista á que el caso se presta y de cuyo exámen analítico y sintético hizo resaltar la ninguna fuerza probatoria que inspiraban dichas declaraciones de cargo.

También fijó su consideración en la prueba que acredita que D. Luis Villaseñor pasó en su casa de Madrideojos toda la noche en que se verificó el robo en Camuñas. Y con este motivo llamaba la atención del Tribunal acerca del gran valor probatorio que contenían las declaraciones de Francisco Camuñas y Eugenio Fontecha, quienes á pesar de que habían sido muy estrechados y puestos en verdadera tortura sus recuerdos, con las hábiles é intencionadas preguntas que el señor Fiscal les había dirigido, habían sin embargo continuado aquéllos contestes y conformes, sin caer en la menor discrepancia ni en la más leve disconformidad, lo que contribuía á formar la creencia de que efectivamente se había hallado en Madrideojos, Villaseñor, á la sazón en que el hecho criminoso tenía lugar en Camuñas.

Después el Sr. Argüelles al ocuparse de la apreciación ó aquilatamiento de las pruebas según la conciencia, hizo notar que el Tribunal de derecho no olvida nunca la teoría legal de las mismas, porque los movimientos de su conciencia están iluminados por la ilustrada razón y sólo los medios que ésta rectamente aconseja y que conducen al descubrimiento de la verdad, son precisamente los que constituyen las reglas de la sana crítica, que aprecian las pruebas y forman la conciencia. «Y textos legales tenemos, añadía, que son la razón escrita, que son el latido de la misma conciencia. Recordemos, dijo, las últimas majestuosas palabras con que termina una ley de Partida: «ca mas santa cosa es é más derecha, quitar al ome de pena que mereciese por yerro, que oviese fecho, que darla al que non la mereciese.»

«Villaseñor es inocente, decía, pero aun cuando el Tribunal viera sombras de duda sobre su inocencia, no deben de olvidar los Sres. Magistrados, que para poder imponer, con autoridad y con prestigio, una sanción penal, es menester, si el castigo ha de ser justo, que se haya descubierto la verdad entera y completa, cuanto esto es posible en lo humano; y por consiguiente, que

exista *creencia profunda, evidencia moral* de la persona delincuente.»

«En manera alguna nos hallamos en este caso y por eso asociándose la conciencia del Tribunal á la conciencia pública, debe proclamarse la inocencia de Villaseñor y de los demás procesados.» Y terminó este ruego, no solo invocando la justicia, sino en nombre y por las lágrimas de la dignísima y apenada esposa de Villaseñor y en nombre de los desgraciados hijos de Reyes y de Ballesteros.

XV.

DEFENSA DE BLAS BALLESTEROS.

Después de exponer, con toda modestia, el señor Nieto su falta de autoridad y de dotes para conmover y persuadir expresa que para obtener lo segundo estudiará las pruebas practicadas, pidiendo al derecho sus preceptos, á la filosofía sus principios y á la crítica sus reglas; reasumiendo el debate y analizando los indicios, fundamentos de la acusación en general todos ellos y cada uno en particular; y que para conmover acudiría al sentimiento de la justicia, capaz por sí sólo de dominar la inteligencia de los sabios y la conciencia de los jueces.

Estudiando de un modo notable los supuestos indicios bajo el primer aspecto, ó sea en general, manifestó que todos ellos no merecen crédito alguno según los principios filosóficos, porque eran producto de las exageraciones religiosas, preocupaciones, ofuscamientos, rencores, enemistades y pasiones políticas que reinaban en el pueblo de Camuñas, las cuales habían creado en el sumario un espíritu receloso, hostil y de desconfianza contra los procesados, que había dado por resultado perder lastimosamente el tiempo, porque no se habían encontrado los verdaderos autores del hecho procesal.

En demostración de las preocupaciones y exagerado celo religioso, citó el testimonio del señor cura D. Manuel Berrocal y Rivas, á quien consideró como el testigo más tachable á pesar de que debiera ser el de mayor excepción, é hizo el juicio crítico que merecían sus declaraciones, por sus temores, sus sospechas infundadas, su ofuscamiento, su falta de serenidad, su confusión y su culpable negligencia al ignorar dónde se guardaban las alhajas y la llave del Sagrario.

En prueba de las enemistades y pasiones citó el testimonio de Bernardino María Galán y de los hermanos Fuensalida, los cuales, según la declaración de toda la falange de los testigos de descargo, aquéllos habían declarado en la causa para satisfacer venganzas y odios personales.

Para demostrar el ánimo hostil contra los pro-

cesados, expuso la conducta observada como agente de policía judicial por el cabo de la Guardia civil Fernández Bautista, que siempre obra cautelosa y misteriosamente, en virtud de órdenes reservadas, con serios temores de ser sorprendido, entregado á las solas inspiraciones del señor Cura, refiriendo historias de carácter novelesco y no prevaleciendo del carácter público para conocer y detener á los delatores de los supuestos criminales.

En demostración de los infundados recelos, hace un extenso estudio y juicio crítico del sumario como diligencias preparatorias, exponiendo las anomalías que se observaban, y las desconfianzas que aparecen, para deducir que se había gastado el tiempo en diligencias inútiles, olvidando las esenciales y se había dado lugar á que los verdaderos criminales se colocaran fuera de la acción judicial, con los efectos é instrumentos del delito, y que en virtud de los vicios del sumario, de las causas, pasiones y desconfianzas que habían dado una existencia efímera y una vida artificial á los supuestos indicios, carecían todos ellos según los principios filosóficos, de todas las garantías de acierto para fundar una sentencia condenatoria.

Pasando al estudio de los indicios en particular, manifestó que según la acusación fiscal eran cinco: 1.º Haberse encontrado en el taller de Ballesteros una barrena, la cual se supone ser uno de los instrumentos del delito. 2.º El que á las once de la noche del 13 de Abril se le vió subir con un grupo de hombres por la calle Imperial en dirección á la iglesia de Camuñas. 3.º Haber practicado el reconocimiento de los desperfectos causados en la iglesia con distracción, afectación y lijereza. 4.º Haber correspondido durante su incomunicación en la cárcel de Madrideojos, á las supuestas señas de silencio que desde el átrio de la misma le hicieron los otros dos procesados. Y 5.º El que á las tres de la noche del robo se le vió salir con otros de la iglesia parroquial.

Al empezar la impugnación del primer indicio, manifestó que procedía estudiarle bajo los dos aspectos del derecho y de la crítica, y la imposibilidad en ambos casos de analizarle aisladamente sino en unión y con relación al registro practicado en el taller, las inspecciones oculares y los dictámenes periciales.

Bajo el aspecto del derecho manifestó: que este indicio no tenía valor jurídico alguno porque no se habían observado los preceptos de la Ley de Enjuiciamiento criminal y encareció la importancia y necesidad de que las pruebas se practiquen con las solemnidades legales para que merezcan fé, con mayor razón en el derecho penal

que en el civil porque en éste se trata del bien particular, y en aquél del público y de la causa de la sociedad.

Respecto del registro en el obrador de la casa de Ballesteros expuso lo que resultaba del sumario y del juicio oral, dejándose de observar las formalidades que prescriben los arts. 550, 558, 569, 572 y 577 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Respecto de los informes periciales manifestó que á su juicio había sido improcedente la lectura de los mismos á instancia del Ministerio Fiscal, porque segun el art. 730 no se trata de diligencias de prueba que no pudieran practicarse de nuevo estando como estaban sobre la mesa las piezas de convicción; pero que aunque hubiera sido y se estimara procedente, carece esa prueba de todo valor jurídico, porque cuando se recibieron los informes de los fólíos 78 vuelto y 229 de autos, hacia ya tiempo que estaba procesado Ballesteros, y no se observaron las formalidades de los artículos 459, 466, 467 al 473, 477 y 478.

Respecto de las inspecciones ó reconocimientos judiciales dijo que las dos primeras tenían por objeto la comprobación del delito, y de ellas no se deducía indicio de responsabilidad contra determinada persona, pero que en el más importante tercero y último practicado á fines de Mayo no se había observado lo prescrito en el art. 333 á pesar de que tenía por objeto demostrar la supuesta culpabilidad de Ballesteros, y hacer más de mes y medio que había sido procesado.

Concluyó este extremo haciendo notar que se había quebrantado la Ley de Enjuiciamiento en su principio filosófico más cardinal de dar intervención al inculpado tan pronto como la publicidad dejó de ser un peligro, á fin de que nunca sean sacrificados los derechos individuales al interés mal entendido del Estado.

Segun las reglas de la razon crítica expresó que aún en la hipótesis de que se hubieran observado las solemnidades legales, ese indicio carecía de toda fuerza probatoria, segun se desprendía del verdadero concepto objeto y fin de las inspecciones é informes, que explicó, y porque faltaba demostrar el fundamento principal, y era que la barraña detenida fuera el instrumento del delito.

Manifestó que se probaba no serlo: 1.º Por el lugar donde se encontró. 2.º Por razon de la persona en poder de quien estaba. 3.º Por el tiempo que transcurrió desde el dia del robo hasta el registro. 4.º Por la carencia de los residuos de madera y mellas en el momento de ocuparla. 5.º Por la imposibilidad de que se hubieran conservado, caso de existir en el dia del registro, en virtud de la manera que tuvieron de atarla. 6.º Por esa mis-

ma imposibilidad despues de los trabajos en que se empleó en el tiempo intermedio. 7.º Por la dificultad del instrumento á contener los residuos. 8.º Por el juicio crítico que merecen los peritos cuando aseguran la identidad y parecido de los residuos por su *superficie y densidad*. 9.º Por las informalidades del registro. 10. Por la falta de señal alguna al practicarse los primeros reconocimientos en el pestillo de la cerradura del cajon fracturado. 11. Porque no coincide esa señal con los barrenos. 12. Porque *quod nimis probat nihil probat*.

Combatió la existencia del segundo indicio, reasumiendo lo expuesto por las defensas de los otros acusados, y concretando: 1.º Porque se funda en un solo testimonio y éste de referencia. 2.º Porque le ha desmentido la persona de quien se refiere que lo dijo. 3.º Porque asimismo lo han desmentido las personas que se dice acompañaban al *Bu.* 4.º Porque ya había sido desestimado este indicio por el Tribunal al decretar la escarcelación y sobreseimiento de otros procesados. Impugnó el tercer indicio con relacion á sus dos extremos, hecho probado y probabilidad derivada del mismo; exponiendo que no resultaba probado: 1.º Porque de todos los testigos que lo habían afirmado en el sumario uno solo en el acto del juicio oral ha manifestado que observó únicamente palidez en el semblante de Ballesteros. 2.º Porque otros testigos que estaban presentes niegan que fuera exacto la sorpresa y afectación. 3.º Porque estando como estaba enfermo tiene una explicación natural la palidez. 4.º Porque aunque se hubiera probado no es indicio de criminalidad.

Respecto del cuarto indicio expuso que no es indicio ni es nada. 1.º Porque no resulta probado toda vez que las señas fueron de saludo y despedida. 2.º Por la explicación natural que tiene este hecho. 3.º Porque es inexplicable que hicieran señas de silencio, entre tantas personas, dada la situación de la puerta de la cárcel y la reja donde estaba Ballesteros. 4.º Porque no es indicio de criminalidad sino de inocencia.

Respecto del quinto y último indicio expuso que los testigos que lo aseguran carecen de todas las condiciones de veracidad y capacidad para adquirir la certeza.

Que no hay capacidad en los testigos; 1.º por lo inverosímil de sus declaraciones en atención á la situación de la puerta y la oscuridad de aquella noche. 2.º Porque no declaran de buena fé, sin prevención y sin pasión.

Que carecen de veracidad: 1.º Porque respecto de Ballesteros no hay número bastante. 2.º Porque no están contestes en todo lo sustancial del hecho. 3.º Por sus malos antecedentes. 4.º Porque

hay razones poderosas para creer que se han confabulado. 5.º Porque tienen interés en acreditar los hechos que refieren. 6.º Porque no hay constancia y firmeza en sus declaraciones. Y 7.º Porque aparecen desmentidos, por todos los testigos de las defensas, pertenecientes á distintas clases sociales, Abogados, Médicos, Veterinarios, comerciantes, industriales, mayores contribuyentes, braceros y personas constituidas en autoridad, los cuales habían declarado unos que María Galan no salió de su casa la noche del robo, otros que vieron en Madrideojos á Fuensalida á unas horas que hacian imposible el que estuviera en Camuñas, otros que Villaseñor pasó toda la noche del robo en Madrideojos, otros que Ballesteros estaba con fiebres intermitentes, y otros que esos testigos son enemigos manifiestos de los acusados.

Por todas estas razones y en nombre de la justicia, concluyó su elocuentísimo y notable discurso pidiendo se devolviese la libertad á los acusados.

XVI.

LA SENTENCIA.

El dia 6 se publicó la sentencia recaída en esta célebre causa, en virtud de la cual se absuelve libremente á D. Reyes Cano por no resultar probada su participacion en el delito y se condena á D. Luis Villaseñor y á Blas Ballesteros á ocho años de presidio mayor, segun había solicitado el Fiscal de S. M.

La sentencia, dicho sea con todo el respeto que el Tribunal se merece, ha sido objeto de largos y encontrados comentarios por lo inesperado de su fallo; pues la opinion unánime de cuantos habían asistido á las sesiones del juicio oral, era que la suerte de los tres procesados sería idéntica, ya se fallara absolviendo ó condenando.

XVII.

LOS RECURSOS.

Segun se nos ha asegurado las respectivas defensas de D. Luis Villaseñor y Blas Ballesteros han interpuesto ya los recursos por quebrantamiento de forma ante el Tribunal sentenciador; y han anunciado el de infraccion de Ley, que sostendrán ante el Tribunal Supremo los eminentes Jurisconsultos D. Cristino Martos, como defensor de D. Luis Villaseñor, y probablemente D. Venancio Gonzalez, como defensor de Blas Ballesteros.

XVIII.

PROYECTO DE UN FOLLETO.

Personas que tienen motivos para estar bien enteradas, nos aseguran que se piensa en publicar un folleto con todo lo relativo á esta ruidosa

causa; en el cual se insertarán íntegros los discursos de acusacion y de defensa, que se tomaron taquigráficamente durante las sesiones de los dias 2 y 3 del corriente; la sentencia, que parece tiene una extension de ocho pliegos, se insertará tambien íntegra con todos los documentos y antecedentes necesarios para dar á la causa de Camuñas la mayor publicidad posible. Celebraremos que el proyecto se convierta en realidad.

XIX.

NUESTRA OPINION.

Nosotros que acostumbramos siempre á decir, con lealtad, lo que sentimos y lo que creemos, tenemos el deber de manifestar que la sentencia nos ha sorprendido tambien extraordinariamente; y es más, creemos que si todos los resultados que han de alcanzarse con el juicio oral y público han de ser como el que ha ofrecido la causa de Camuñas, debiera prescindirse, sin inconveniente, de tan elogiada institucion. En nuestro humilde criterio, la sentencia que nos ocupa representa el triunfo del antiguo sumario sobre el solemne juicio oral y público. Nosotros somos falibles, ¡quién lo duda! podemos engañarnos, pero el Tribunal tambien ha podido equivocarse en esta ocasion. El tiempo lo dirá.

IMPRESIONES DE VIAJE.

ROMA.

LA ROMA PAPAL.—PUENTE DE SANTÁNGELO.—CASTILLO DEL MISMO NOMBRE.—BASÍLICA DE SAN PEDRO.—JUICIO QUE NOS MERECE.—PALACIO DEL VATICANO.—PRISION DEL PONTÍFICE.

Cumpliendo la promesa que hice á mis lectores en el artículo anterior, hoy nos corresponde hacer una pequeña expedicion por la parte opuesta de Roma, por la rivera derecha del Tiber, limitándonos únicamente á la conocida con el nombre de *Ciudad Leonina* por el Papa Leon IV que presidió su construccion. No es posible en los estrechos límites de un artículo dar idea siquiera imperfecta de los edificios y riquezas depositadas en ellos, que forman este barrio; cada uno de por sí necesitaría un libro, y la Basílica de San Pedro y el Vaticano, no una sino muchas obras, tal es el cúmulo de suntuosidades que atesoran. Excuso, pues, decir que me limitaré á pasar una ligerísima revista, sin pretensiones de perfeccion, ni aún de exactitud completa.

Partiendo del *Corso* que como ya hemos dicho, es la arteria principal de Roma y tomando la *vía Fontanella* enfrente de la de *Condotti* (que conduce á la plaza de España donde está situado el hermoso Palacio de nuestra Legacion y Embajada) nos encontraremos en el *Puente de Santángelo*, hermosa mole de piedra basada en cinco arcos y adornada en su entrada por las estatuas de San Pedro y San Pablo, nada más que de regular mérito. Otras diez colosales que representan otros tantos ángeles están colocadas de trecho en trecho y en verdad que no hacen honor á su autor, pues resultan en extremo pesadas. El año 136 de nuestra era, or-

denó el Emperador Adriano la construcción de este puente con objeto de unir á la ciudad la tumba que había fabricado.

Enfrente del puente destaca en lo alto el célebre *Castillo de Santángelo*, teatro de bien diversas escenas. El mismo Emperador Adriano lo edificó para que le sirviera de tumba así como á sus sucesores, imitando el antiguo mausoleo de Augusto. El 537 sirvió á los Romanos de fortaleza para defenderse contra la invasión de los godos, arrojándoles las estatuas que les hacían veces de proyectiles y cuando el saqueo de Roma por el Condestable de Borbon, enviado de Carlos V, fué allí donde se refugió el Papa Clemente VII y desde allí asegura Benvenuto Cellini haber dado muerte al Condestable francés, pasado á las tropas españolas. Tal como hoy se nos presenta reviste la forma cilíndrica; dicen que estuvo cubierto de mármoles, pero al presente su exterior es de ladrillos de color oscuro: un ángel de bronce dorado, con la fatídica trompeta y en disposición de extender sus alas al viento corona su cúspide ocupada primeramente por la estatua de su fundador, cuya cabeza se conserva en el Vaticano.

Durante el poder temporal de los Papas, este castillo era el centro de lo que podemos llamar sus operaciones militares, era el cuartel de sus tropas y el baluarte defendido por cañones cuyos roncros disparos recordaban al universo entero, la enorme contradicción de un poder espiritual basado en el Evangelio y sostenido al mismo tiempo por la fuerza de los ejércitos, propia para dominar los cuerpos, pero no para sacar del error las almas.

Desde el instante en que se pisa Roma, sean cuales fueren nuestras opiniones, preséntase á la mente el eterno problema del poderío de la Iglesia y allí mejor que en ninguna parte, viviendo en aquella atmósfera, recorriendo aquellos lugares testigos del pasado, se encarna con más fuerza en nuestro espíritu la convicción de la injusticia del poder que Pío IX vió desprenderse de sus manos, arrancado no tanto por las valerosas huestes del héroe de Marsala, como por esa ley constante de la historia que destruye lo absurdo.

Los Papas pudieron sostener su influencia política mientras permanecieron las naciones sujetas á esa gran reacción que ocasionó la afirmación del Cristianismo; la nueva idea como grande que era y es (pues no la negamos su mérito) había de subyugarlo todo; pero al trascurrir el tiempo, al aparecer la protesta de Lutero y destruir en su base la fé ciega estableciendo ese gran principio que había de revolucionar las sociedades, del libre exámen, al abrazar esas máximas en mayor ó menor escala la potente Alemania y la naval Inglaterra, al elevar el culto de la razón en la nunca suficientemente enaltecida Revolución francesa, y si es cierto que se tiñó con sangre, ella misma lavó sus manchas con la grandeza de sus conquistas, ese poder que había sacrificado en Savonarola la virtud y en Galileo la ciencia no podía resistir, ni desarrollarse sin protesta y cayó de su trono como el árbol viejo corroído por la carcoma.

Además una nación que había sido en lo antiguo la dominadora del mundo por ley de la desgracia venía siendo víctima del extranjero, un día de gloria para ella sintió inflamarse en su corazón las ansias de la independencia y reuniéndose todos sin distinción de ideas y protegidos por su compañera la Francia á pesar de hallarse ésta constituida en Imperio, arrojó al Austriaco, reunió en una sola cabeza la série de estados que fraccionaban su suelo. *Mazzini* y *Ga-*

ribaldi republicanos marcharon de consuno con Víctor Manuel, rey del Piamonte, y cuando en la Lombardía, en el Véneto, en la Toscana, en Nápoles y en Sicilia, se paseaba triunfante el pendon tricolor al grito de «Viva Italia una é independiente» era lógico no detuvieran sus bríos ante la Roma Papal, intransigente y atrasada y entraron en ella terminando así su epopeya tan gloriosamente como nuestros Reyes Católicos en Granada. No hay duda, desaparecieron para siempre del mapa los Estados Pontificios porque así lo exigían la razón y la historia.

Pero con todas estas digresiones me he separado un poco de mi asunto, vuelvo á él pidiendo perdón á mis lectores. No es posible sujetar al corazón y el mio tiene sus ídolos y sus fantasmas; ante aquéllos se postra contrito, pero ante éstos los arremete con furia.

(Concluirá.)

JUAN PEREZ CABALLERO.

LA FUENTE DE REBENCION.

Ya muere el Redentor; su frente yerta
Vá rozando la muerte con sus alas.
En sus cárdenos labios aún parece
Que un gemido doliente se resbala,
Y horrible convulsión de la agonía
Estremece su faz ensangrentada.
La Virgen pura con raudal de llanto
Los piés de Cristo amoratados baña
Y abraza aquella Cruz, ¡como una madre
El lecho en que su hijo muere, abraza:
Por las abruptas breñas del Calvario
Inmensa muchedumbre se derrama.
E insultando la muerte del Dios-Hombre
A sí misma se insulta y se degrada.
De pronto el trueno pavoroso ruge,
Relámpago fugaz, los cielos rasga.
Soberbio el huracán, do quier pasea
Sembrando ruina, embravecida ráfaga,
Se torna en noche el día; el cataclismo
Do quier su huella pa vorosa marca,
Y en medio de las sombras peregrinas
Las turbas gimen, gritan, lloran, claman,
Y hacia Jerusalem en ciega fuga
Con hondo afán, atropelladas, marchan.
Un hombre solo queda en el Calvario,
Blanden sus manos implacable lanza,
Y en su rostro la furia más siniestra
Halla fiel expresión: fiero adelanta
Vacilando, hasta el pié del Santo leño,
Y blasfemo y audaz, su acento clama:
«Si es cierto que eres Dios; si por tu muerte
Llega el sol á extinguir su lumbre clara
Y haces que ante el fragor del terremoto
Estremezca la tierra sus entrañas,
Haz que la sangre que á tu pecho frío
Arranco con la punta de mi lanza,
Vuelva la luz á mi pupila inerte
Y con ella la fé llegue á mi alma.»
Tal exclamó; con rencoroso esfuerzo
En el pecho de Cristo el hierro clava:
Doliente espasmo al moribundo agita;
Gemido sin igual su labio exhala,
E hirviente brota, por la abierta herida
Del casto Redentor, la sangre santa,
Y sobre el rostro del sayon infame
Aquel raudal sagrado se dilata
Como en maldito campo se extendiera
Nuncio de vida y paz, fuente sagrada.
Terrible grito, que en los aires vibra
Con hondos ecos y expresión extraña,

Cual si fuera explosion de la tormenta
 Que estremecía del gentil el alma,
 Resonó en el Calvario: ¡del judío
 A los ojos, la luz sus rayos manda
 Y con brillante esplendidez anima
 Del ciego descreído la mirada!
 ¡Creo, Señor, en tí! Clamó aterrado
 Mientras la rica vestidura rasga,
 Y con la faz en polvo se prosterna,
 «¡Eres Dios, eres Dios! ¡Mi fé te acata!
 ¡Tu sangre me redime de las sombras!
 Poi que esa sangre que arrancó mi lanza
 A tu cándido pecho, es para el mundo
 ¡Fuente de redencion, fuente sagrada!»

FEDERICO PARREÑO BALLESTEROS.

ECOS DE LA QUINCENA.

Os saludo, mis queridos lectores, y este mi saludo es de todo corazón, pues que disfrutais todavía de las delicias de este mundo, cuando debierais estar convertidos en cenizas ó en obleas ó hechos pedacitos, segun el pronóstico del astrónomo que nos ofrecía la destruccion del planeta para el día 8 de los que corren. Afortunadamente esa fecha ya pasó para no volver jamás y en ese susto ménos tenemos que pensar, puesto que á lo que se vé todos seguimos moviéndonos y á su vez el grano de arena que nos sostiene no ha sufrido la más leve conmocion y continúa impávido cruzando los espacios.

Mucho me alegro que esta vez los cálculos ó hipótesis del astrónomo hayan sido fallidos y os doy á todos y á mí mismo la más completa enhorabuena; porque la idea del juicio final me causa espanto, y aunque esto del juicio final, no es un cuento ó fábula, puesto que desgraciadamente á cada uno ha de alcanzarle el suyo, mal que le pese, lo cierto es que cuando llegue aquél de que nos hablan las Sagradas Escrituras, debemos temblar que se verifique en pleno invierno, porque presumo que despertaremos muy ligeros de ropas, con ofensa de la moral, y aunque no ha de faltarnos algún calor porque apretaditos hemos de estar, sin embargo, aunque la carne se haya unido al hueso, lo cierto será que los estómagos estarán muy vacíos, á no ser que llueva algún maná, y con frio y hambre esperando turno para ser juzgado debe pasarse muy mal, doblemente los que tengan la mala suerte de ser los últimos llamados. Luégo, qué apreturas no habrá para entrar en los infiernos y cuántas disputas y cuántos disgustos y cuántas puñadas y bofetadas por querer empujar al que venga detrás. Dios nos libre en aquel trance en que, perdido todo, importará poco golpe más ó ménos, el que nos rodeen ingleses ó norte-americanos que tan maestramente manejan los puños, porque de seguro que el angel exterminador tendrá que volver á tocar la trompeta para que procedamos nuevamente á recoger los huesos extraviados! ¡Cuánta finura nos ha de distinguir con respecto á las damas y con qué extrema galantería hemos de ofrecerlas la preferencia de entrada en el reino de Luzbel, y cuánto entonces renegará de su suerte el sexo débil, á quien justo es que guardemos los mismos miramientos hasta el último instante, y sobre todo en aquel tan solemne por todos conceptos! ¡Cuántos trapos no saldrán á relucir, cuando el esposo tropiece con su infiel mitad, la mujer con el marido adúltero, el asesino con su víctima, el prestamista con su deudor, el amo con el criado, el amante con la que le quitaba el sueño, el general con sus

soldados, el sacerdote con sus ovejas, el rey con sus súbditos, el enfermo con los médicos que no han sabido curarle..... la mar! la mar! la mar!

Los que tengan la incomparable dicha de ir al cielo, *los escogidos*, qué anchos marcharán, qué pacíficos, y con qué ligereza recorrerán el camino! ¿Pero cuántos serán?..... Si hemos de juzgar por lo que se pide para poder llegar allí, con arreglo á nuestro rito..... ninguno..... de seguro ninguno, porque precisa ser *muy perfecto* y hasta hoy por estos mundos es sabido que el *que no corre vuela*. Así pues, á todos nos espera el infierno con sus hogueras, sus horrioles martirios y sus demonios. Y aunque mal de muchos es consuelo de tontos..... yo no quiero que llegue el juicio final, quiero decir el grande, el del trueno gordo.... ya veis, pues, si con sobrada razon os felicito á todos por esta escapatoria.

Se han suspendido las obras del edificio contíguo al Alcázar llamado Cuartel de Capuchinos, que se dispone para alojar los alumnos de la Academia General Militar, por falta de fondos, ó mejor dicho, por dudas que se han presentado á los señores del Municipio, sobre interpretacion de la Real orden respecto á la aplicacion de los productos de la venta de las dehesas; para lo cual parece que ha marchado á Madrid el Alcalde primero Sr. Bringas con objeto de aclarar este extremo ante el Sr. Ministro del ramo.

Nos alegraremos tenga el asunto una satisfactoria solución y que puedan nuevamente emprenderse las obras, en beneficio y sin daño de la localidad.

El periódico *Las Noticias de París*, en sus números de los días 11 y 12 de los corrientes, publica la lista de recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposicion Nacional de minería, artes metalúrgicas, cerámica, cristalería y aguas minerales.

Con el núm. 298 aparece en el catálogo nuestra provincia, que ha obtenido Medalla de plata.

Kaolin de la mina *Adela refractaria*, Medalla de bronce.—Materiales de construccion de la Jefatura de caminos Medalla de plata.—Cerámica de la fábrica *La Concepcion*, de D. Cándido García Corral, Medalla de bronce.—Cerámica de Talavera de D. Antolin Sanchez, Mencion honorífica.—Cerámica de Talavera de D. Juan Lopez Braude, Mencion honorífica.—Papelería de hierro cincelado de D. Mariano Alvarez, Medalla de oro.

Algo debemos añadir sobre los premios otorgados, pero la falta de espacio nos priva hacerlo hoy, y lo reservamos para el próximo número.

Sr. Alcalde, es insufrible y debe ponerse coto á las *salvajadas* que se cometen por algunos niños á presencia y paciencia del público. Han dado estos *angelitos* en gritar y hasta tirar piedras á los extranjeros que visitan nuestra artística ciudad y llega á tal extremo su osadía y desvergüenza que pocos días há, lanzaron una piedra contra una señora de nacionalidad inglesa, á quien lastimaron, encontrándose dentro del Establecimiento fotográfico del señor Alguacil.

Preciso es, por el buen nombre de nuestra ciudad y de nuestra pátria, que cesen semejantes actos que hablan muy mal en favor de nuestro prestigio y civilizacion, y que por consiguiente traten de corregirse debidamente por los agen-

tes de la autoridad, castigando con mano fuerte, á los que proceden de manera tan incalificable. Vergüenza da oír las mil palabrotas que en la vía pública profieren esos niños á quienes debiera amordazarse en obsequio á la moral y respetabilidad de las personas.

Nuestro querido amigo el Licenciado en Farmacia Don Lucio Duque é Isunza, inauguró el día 3 de los corrientes su nueva oficina, sita en la calle de Tornerías, núms. 16 y 18, la cual muy justamente llama la atención de cuantas personas la visitan, pues el espacioso local renne al gusto y decorado cuanto puede exigirse á un establecimiento de su índole y que le colocan á la altura de los mejores de la Corte. Hemos tenido el gusto de ser invitados á la inauguración, por cuya deferencia damos las más expresivas gracias al señor Duque, deseándole todo género de prosperidades y el más brillante porvenir.

El reloj del Alcázar hace ya unos quince días que apunta y da la hora. ¡Ya era tiempo! Débese este milagro, al relojero mecánico constructor Sr. Rosa, el cual ha conseguido este triunfo, que así puede llamarse, sin más que haber hecho desaparecer algunos roces. Recordamos ahora también que dicho señor compuso hace tres años el reloj de la Catedral, el cual, desde dicha fecha marcha sin interrupción.

En el establecimiento de relojería de su propiedad hemos tenido ocasión de ver algunos aparatos eléctricos debidos á su trabajo, los cuales nada dejan que desear y pueden competir con los mejores de su clase.

En la tarde del día 12, á consecuencia de haberse espantado una mula que conducía el criado del Diputado provincial D. Gabriel Ledesma, llamado Andrés García, fué éste arrastrado y pisoteado por el animal en el trayecto que hay desde la ermita de los Desamparados á la de la Estrella, donde pudo ser detenida la bestia por algunos transeuntes. El desgraciado Andrés García fué recogido en tan gravísimo estado que falleció antes de llegar al hospital. Débese esta lamentable desgracia, según hemos oído referir, á la circunstancia de haberse atado el fallecido el ramal de conducción á la muñeca, creyendo llevar así más seguro al animal. ¡A cada paso tropezamos con la muerte! ¡Dios le haya acogido en su santo seno!

Tres ángeles más en el cielo.

Han fallecido en la quincena que registramos las niñas María del Rosario Morazo, hija del Comandante de la Escuela de Tiro D. José; María Lardy, del dueño del café Suizo D. Matías, y el niño Eduardo Pignatelli, del Capitán de la Academia general Militar D. Fernando.

Acompañamos á las desconsoladas familias en su justísimo dolor.

Se han puesto en escena en la pasada quincena en el Teatro de Rojas las producciones siguientes: *Los laureles de un poeta*, *Vanitas vanitatum*, *Despertar en la sombra*, *Don Juan Tenorio*, *El Maestro de hacer comedias*, *Isabel la Católica*, *García del Castañar* y las piezas cómicas *¿Será éste?*, *Basta de suegros*, *Las diabluras de Perico*, *Esos son otros Lopez*, *El que no está hecho á bragas.....* y *El que nace para ochavo.....*

De todo ha habido, bueno y malo. *Vanitas vanitatum* y *Despertar en la sombra* muy bien ejecutadas y aplaudidas. *D. Juan Tenorio é Isabel la Católica* dejaron al público muy mal impresionado; las demás obras han pasado y nada más. Los juguetes y piezas cómicas han agradado por regla general. La orquesta bien.

FAKIR.

MISCELÁNEA.

Es un escándalo.—Esta calificación y no otra merece lo que ocurre con la generalidad de las muestras que exhiben al público, en la calle Ancha, los señores comerciantes; invadiendo por completo las aceras y dificultando como es consiguiente el tránsito en las principales calles. Este es un abuso que sólo puede concebirse en aquellas poblaciones en donde las Autoridades no tienen fuerza ni prestigio para hacerse respetar y obedecer; pero nunca en una capital como Toledo, en donde el Sr. Alcalde tiene prestigio y energía bastante para hacer que todos los administrados, *amigos ó enemigos*, cumplan con lo que las leyes y reglamentos de policía y buen gobierno disponen. Sirva esta queja del público, que recogemos en nuestras columnas, como primera amonestación; pues estamos dispuestos, si el abuso no se corrige, á publicar los nombres de los comerciantes que tan inconsideradamente invaden con sus muestrarios las aceras del dominio público.

¡Por Dios, Sr. D. Antonio Bringas, que no se diga que el Alcalde no corregirá ese abuso porque sus amigos y allegados son los primeros en dar el mal ejemplo!....

Enhorabuena.—Se la damos y muy cordial á nuestro querido amigo y compañero en la prensa D. Jacinto Bonilla, Director de *El Eco de Talavera*, por la honrosa distinción de haber sido elegido Vicepresidente de la Comisión provincial. Agradecemos al mismo tiempo en cuanto vale su generoso ofrecimiento y cariñosa carta que le merecimos el mismo día de la toma de posesión de su honroso cargo.

¡Descansen en paz!—En la tarde del 8 del corriente fueron conducidos á la última morada los restos mortales de nuestro amigo D. Felipe Martín Ruiz, persona de bellísimas cualidades y muy apreciada en esta ciudad. Reciba la desconsolada viuda, Doña Petra Bejerano, y toda la contristada familia del finado, la manifestación de nuestro sentimiento por la desgracia que les aflige.

*
*
*

También, en la villa de Boróx, pasó á mejor vida, el día 31 del anterior Octubre, nuestro distinguido amigo Don Eduardo del Rincon, Diputado provincial que ha sido en distintas ocasiones, persona muy apreciada en toda la provincia por su bello carácter y afable trato. Reciban los hijos y demás parientes del malogrado Sr. Rincon nuestro más sentido pésame.

Sesiones de la Diputación.—De escasa importancia han sido las dos únicas sesiones que, en el presente período semestral, ha celebrado dicha Excma. Corporación.

En la primera, que tuvo lugar el día 2, reunidos veintitres Sres. Diputados, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, después de leída el acta última y la Memoria que prescribe el art. 98 de la Ley provincial, se acordó felicitar á SS. MM. y al Gobierno, ofreciéndole el concurso de la Excma. Corporación en la órbita de sus funciones; significándose al propio tiempo la reprobación de los sucesos de París contra el Rey. Esto dió origen á una larga discusión, en la que se invirtieron cerca de dos horas. Se procedió luego á la designación de Vicepresidente de la Comisión provincial que ha comenzado á funcionar, quedando elegido el Sr. D. Jacinto Bonilla.

También se reorganizaron, en dicha sesión, las distintas Comisiones de Hacienda, Fomento, Régimen interior y Gobernación; y se acordó pasáran á informe de las Comisiones respectivas diversas instancias y comunicaciones; confirmando algunos acuerdos tomados por la Comisión provincial, en asuntos urgentes.

En la sesión del día 3, á que acudieron los veinticuatro Sres. Diputados, presididos también por el Sr. Gobernador, se tomaron distintos acuerdos, entre los cuales figuran como más importantes el de modificar el presupuesto del corriente ejercicio, según lo que prescribe la Real orden de 21 de Setiembre último; el de conceder á D. Roque Baquero su jubilación como Director de Reunidos, nombrando para dicho cargo á D. Juan Fernandez de Soria; y negar, según dictamen de la Comisión de Hacienda, las pensiones ó auxilios solicitados por varios particulares. Se discutió y acordó apoyar el proyecto de línea de empalme con el ferro-carril del Tajo, desde Bargas y Cabañas á esta capital, encargando á una Comisión lo referente á subvención de dicha línea por la Excma. Diputación. También se designó al Sr. D. Alberto Bernaldez, como Letrado, para que represente á la Excelentísima Corporación en su día, en el pleito contencioso que sigue contra la misma D. Julian de Lara, vecino de esta ciudad.

Incuria administrativa.—Con este mismo epígrafe ha publicado nuestro colega *El Liberal*, en su número del día 9 de Noviembre, las siguientes sustanciosas líneas, que reproducimos por referirse á nuestra provincia:

«A la vez que se sacan á subasta millares de fincas que se arrancan al propietario de buena fé por falta en el pago de contribuciones, duermen en las oficinas de Propiedades expedientes de denuncia de fincas propias del Estado y que detentan particulares.

»De Toledo nos dicen que obran en aquella Administración de Propiedades y Comisión de Ventas, hace dos años y medio, cuarenta expedientes de denuncia de fincas rústicas y urbanas en que aparecen poseídas indebidamente por particulares más de 8.000 hectáreas de terreno *no inventariado* y algunos cientos de olivas procedentes de Propios, del Patrimonio de la corona, de Capellanías y excesos de cabida. Estas fincas ocultas hace muchos años y que vienen disfrutándolas sus supuestos dueños sin título ni derecho alguno, representan un valor en venta de más de dos millones de pesetas.

»Creemos que ya es tiempo de despertar á estos expedientes. Si la denuncia es justa, para que el Estado reivindicue lo que es suyo, y si no lo es, para que á los poseedores de esas fincas se les declare en légal y tranquila posesión de lo que es suyo.

»De todas suertes el asunto es bastante importante para que la Administración despliegue en estos asuntos la misma actividad que en arrancar al mísero propietario de buena fé, el pobre terruño cuya contribución no satisface pronto.»

Lo celebramos.—En la nueva combinación de Gobernadores ha quedado al frente de esta provincia nuestro distinguido amigo D. Nicanor Fernandez Gallardo que hace más de dos años viene desempeñando muy acertadamente el mismo cargo.

Al enviarle nuestra cariñosa y cordial enhorabuena, queremos hacer constar la complacencia con que en toda la provincia se ha sabido la continuación de un Gobernador de tan relevantes dotes y tan ilustrado como entendido en asuntos administrativos.

Matricula.—Los resultados de la matrícula en nuestro Instituto provincial, para el presente curso, arrojan un aumento de consideración, comparados con los de los cursos anteriores. Durante la época ordinaria y extraordinaria se han formalizado 509 inscripciones de matrícula en enseñanza oficial; 329 en privada y 265 en doméstica; lo cual dá en resumen 1.103 inscripciones de matrícula.

Perfección en las armas de guerra.—A juzgar por la prisa que demuestran los aficionados á dar alcance y fuerza á las armas de fuego, hay que esperar que el día ménos pensado aparezca por ahí, no como llovido del cielo, sino surgido del infierno un *Monsieur ó Mister ó Von Whjkrxy* que se nos venga con un ingenio de guerra que dé la vuelta al mundo en un minuto ó destruya un ejército en ménos que se santigua un cura loco. Decimos esto, porque ya el fusil Remington va quedando reducido á la categoría de pistola comparado por su alcance y fuerza de penetración con el invento moderno.

Mr. Hebler, de Zurich, vino hará cosa de mes y medio á Toledo con objeto de hacer experiencias, en la Escuela de Tiro, de su reforma en las armas de guerra.

Después de esperar harto tiempo, merced á la diligencia y velocidad de nuestros ferro-carriles, llegaron á Toledo el día 9 del actual las municiones que salieron de Post-Bou el 19 del pasado. Al día siguiente comenzaron las experiencias en el Polígono donde se tiró á varias distancias siendo la máxima á 1.100 metros con una precisión admirable, continuaron las experiencias el domingo dando por resultado un alcance eficaz de 2.200 metros y el alcance máximo de 4.000 metros á 4.500.

El mecanismo de cierre del fusil es independiente del invento de Mr. Hebler, quien solo se ha dedicado al cañon y la bala; aquél tiene las estrías con tres vueltas de hélice, y ésta se diferencia de las demás en su peso que es de 16,6 gramos y 8,7 milímetros de diámetro. Si el alcance es prodigioso no lo es ménos su fuerza de penetración, pues mientras el reglamentario penetró 0,03 metros en madera vieja de pino el de que nos ocupamos llegó hasta 0,32 metros; con esta fuerza y alcance coincide la precisión, pues que á la distancia de 1.400 metros el radio del círculo de precisión fué próximamente de 1,40 metros término medio.

Terminados los experimentos que tuvieron lugar en la dehesa La Alberquilla, los Jefes y Oficiales de la Escuela de Tiro con el General Galbis á la cabeza obsequiaron al distinguido Sr. Hebler con un banquete en que reinó la fraternidad y cordial alegría inseparables de nuestros militares.

Real decreto importante.—En la *Gaceta* del día 10 se ha publicado uno de gran trascendencia para el porvenir de esta ciudad, pues se autoriza por él al Ministro de Fomento para proceder al gasto de 629.039 pesetas, á que asciende el presupuesto para la construcción de la Escuela de industrias artísticas en San Juan de los Reyes, cuyo gasto habrá de abonarse en cuatro años con cargo á los capítulos relativos á construcciones civiles.

Posecion.—El día 9 del corriente la ha tomado del cargo de Director de la Fábrica de Armas el Coronel de Artillería D. José Larrumbe y Maraboto; habiendo sido nombrado el Coronel D. Francisco Serra, que venía desempeñando dicho cargo, Vocal de la Junta Superior facultativa y Director del Museo del Cuerpo.

¡Sr. Gobernador!—El maestro de instrucción primaria de Pantoja tiene presentadas cuatro ó cinco instancias para que se obligue al Ayuntamiento de dicho pueblo al pago de las retribuciones que lleva devengadas hace algunos años, y que dicho Ayuntamiento se niega á satisfacer. Bueno sería que la Junta provincial se ocupara de este asunto y le resolviera con arreglo á derecho. El Sr. Secretario debe saber lo que hay en el particular y aun pudiera explicar por qué no ha recaído acuerdo sobre lo que con tanta constancia viene reclamando el maestro de Pantoja. Según se nos indica la última instancia fué presentada en el mes de Agosto, es decir hace TRES MESES, tiempo sobrado en nuestra opinión para que se hubiera resuelto en uno ú otro sentido.

TOLEDO, 1883.

IMPRESA Y LIBRERIA DE FANDO Y HERMANO,
Alcázar, 20 y Comercio, 31.

ANUNCIOS.



TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2⁵⁰ SEMANALES
sin más anticipo.

10 POR 100 DE DESCUENTO AL CONTADO.

Hilos de algodón, torzales de seda, agujas, aceites
piezas sueltas y accesorios de costura.

Tornerías, 10, Toledo,

y en todas las capitales de provincia.

Para evitar falsificaciones, exljase en las facturas las palabras:
MÁQUINA LEGÍTIMA DE LA COMPAÑIA FABRIL SINGER.

Pidanse catálogos ilustrados con listas de precios.

LA ANTIGUA FUNERARIA.

Esta acreditada Agencia, establecida por JULIAN SANROMAN
É HIJO BENITO en la CALLE DE LA SAL, NÚM. 11, que desde
hace 30 años viene practicando todos los servicios necesarios al
ocurrir un fallecimiento, pone a disposición de las familias que les
encomienden todas las diligencias necesarias en tales casos una
CAMA IMPERIAL para depósitos de los cadáveres y unas pre-
ciosas ANDAS para adultos y niños, que prestarán completa-
mente GRATIS a sus favorecedores sin otro gasto que el que ori-
gine la conducción.

SERVICIO PERMANENTE

Puntualidad y esmero.—Economía en los precios.
Gran surtido de cajas y hábitos.

RELOJERÍA DE ÁLVAREZ

25, COMERCIO, 25.

Este antiguo y acreditado Establecimiento cuenta con un
abundante y variado surtido de relojes de todas clases, tanto
de oro como de plata y níquel, procedentes de las mejores
fábricas de Suiza, Francia é Inglaterra.—Entre ellos se en-
cuentran: Relojes niquelados desde 15 pesetas, sabonetas de
plata áncoras de oro, Remontoir, desde 190 pesetas, sabonetas
de oro, plata y níquel, Remontoir, para señora, lisos, con es-
maltes y piedras finas, relojes de cuadro á precios desconoci-
dos, reguladores colgados de pesas y de muelles, despertadores,
cajas de música, cadenas de níquel y dúblé, llaves y cristales.

El mismo Establecimiento tiene montado un taller de com-
posturas donde se ejecutan las más difíciles, con la precision
y seguridad que tiene acreditado en los muchos años que
cuenta de existencia.

JOSÉ BENEAGAS

SASTRE DE MILITAR Y PAISANO.

Géneros de gran novedad para la presente estación.

PLAZA DE LA MAGDALENA, N.º 4.

GRAN COLEGIO DE PREPARACION MILITAR.
Plaza del Colegio de Doncellas, 5. Toledo.—Preparacion
para la Academia general militar.—Cursos accesorios de fran-
cés, inglés, italiano, latin y dibujo.—Se facilitan Reglamentos
á quien los solicite.

GRAN RESTAURANT MADRILEÑO, PRIMERO EN TOLEDO,
de Cárlos Regulez y Villar, Tornerías, 22 y 24.—Especia-
lidad en vinos del reino y extranjeros, licores y aguardientes
de todas clases.—Se sirven comidas por lista.—Se sirven
encargos para dentro y fuera del establecimiento.—Se admi-
ten abonos.

MARMOLEJO.—AGUA GASEOSA NATURAL BICARBO-
NATADA-SÓDICA-FERRUGINOSA.—Sin rival para la
curacion de las dispepsias, catarros del estómago, vexicales é
intestinales, bilis, gastralgia, congestión é inflamación del hí-
gado, cólicos nefrítico y hepático, cálculos y arenillas, albumi-
nuria, diabetes sacarina, anemias, clorosis y otras enfermeda-
des del estómago, hígado, bazo, riñones y vias urinarias.

Temporada oficial, de 1.º de Setiembre á 31 de Octubre.

En botellas, se venden estas aguas en las principales Farma-
cias á 3, 4 y 5 rs. y por cajas, pidiéndolas al Administrador en
Marmolejo ó á la Direccion, Serrano, 35, Madrid.

Depósito en Toledo: Farmacia de Duque é Isunza.

MARCOS FLORES GUTIERREZ

15, Zocodover, 15

ALMACEN DE CRISTALES PLANOS

sencillos, dobles, de color, muselinas y fanales.

RELOJERÍA DE ROSA

COMERCIO, 50—TOLEDO.

En este acreditado Establecimiento hay un variado
surtido de relojes para el bolsillo, desde 20 pesetas en
adelante; para pared, de todas formas, desde 10 pesetas;
despertadores, de 20 á 65 pesetas; cajas de música, de 5
á 500; cadenas, llaves y dijes-lapiceros.

Tambien se encontrarán gafas y quevedos para toda
clase de vista, termómetros, barómetros é higrómetros.

Se recompone toda clase de relojes incluso los eléc-
tricos, aparatos de Física, Matemáticas, etc.

PRECIOS ECONÓMICOS.

**ALMACEN DE GENEROS NACIONALES Y EXTRANJE-
ROS DE BUENAVENTURA CUCHET Y HERMANO.**
Comercio, 52.—Grandes y variados surtidos en toda clase de
tegidós para la presente estación.—Casa en Barcelona.

PELUQUERÍA Y BARBERÍA MADRILEÑA DE JUAN VALERO,

5, cuesta del Alcázar, 5.

El dueño de este acreditado Establecimiento ofrece al pú-
blico que desee favorecerle un esmerado servicio en afeitar,
cortar y rizar el pelo ó lavar la cabeza á 25 céntimos.

Esta casa cuenta con un gran surtido de perfumería francesa
para el servicio de sus tocadores y con cinco operarios para
menor molestia del público.—Tambien se hace en 24 horas
toda obra en postizos que se le confie, tanto de señora como
de caballero. Tiene añadidos de 5 á 25 pesetas.

ALMACEN DE ZAFRAS PARA ACEITE.—Las hay de to-
dos tamaños de hoja de lata fuerte y esmerada construc-
cion en el Establecimiento de Mariano Toledo, vidriero, plo-
mero y hojalatero, Cuatro Calles, 10.—Toledo.

LA AURORA IMPERIAL.—GRAN FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS
de D. Anastasio García y Mora y D. Mariano Bermejo y
Revilla, Sillería, 13, Toledo.—Esta Fábrica que lleva doce
años de existencia, siendo la primitiva en esta capital, pone
en conocimiento de sus favorecedores y del público en general
que se han introducido grandes mejoras tanto en sus aparatos
como en sus bebidas, teniendo sus dueños la alta honra de que
éstas sean examinadas y analizadas químicamente. Cuenta
con todas las variedades pertenecientes al ramo, siendo entre
las principales la maravillosa Agua de Seltz, Limon, Grog
inglés espumoso, Zarzaparrilla, Naranja y Limonada purgante.
Ofrece, tambien, la acreditada cerveza de Santa Bárbara, de
Madrid, tanto Alemana ó floja como Fuerte ó espumosa. Esta
casa sirve á domicilio cuantos pedidos se la hagan, así para la
poblacion como para las localidades ó pueblos que disten mé-
nos de 50 kilómetros. Exigir en toda botella su correspon-
diente etiqueta.—Sillería, 13, Toledo.

MUY BONITOS Y BARATOS.

En el Establecimiento de Géneros Nacionales y Extranjeros
y Camisería de Sobrino de Mariano M.º y Rubio, se ha recibido
un variado surtido de Fieltros y Abacás para alfombrar habi-
taciones, como tambien otros muchos géneros para la presente
estación.—Calle del Comercio, núms. 41 y 43.

LA TOLEDANA.

FABRICA DE JABON,

premiada en varias Exposiciones Nacionales y Extranjeras
PLAZUELA DEL JUEGO DE PELOTA, NÚM. 6.—TOLEDO.

Jabon blanco superior á 11 pesetas los 12 kilogramos (equivalentes
á la arroba jabonera) y 9,25 fuera de puertas.

Idem pinta, á 10,25 id. id. y 8,25 fuera.

Idem moreno, á 7 id. id.

Estos jabones se recomiendan por sí mismos, como lo prueba
la gran aceptación obtenida en las principales plazas nacionales y
mercados de América.

En la misma casa se expende carbon de cok á 4 pesetas los 46
kilogramos y 4,25 puesto á domicilio.